



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

13317 *Constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2, de técnico de cultura, del Ayuntamiento de Santanyí*

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 20 de diciembre de 2024, se ha emitido decreto de Alcaldía, el tenor literal del cual dispone:

«CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE TÉCNICO DE CULTURA, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Decreto

En la villa de Santanyí, la Alcaldesa que suscribe, Sra. Maria C. Pons Monserrat, en presencia del secretario de la Corporación, dicta lo siguiente:

Antecedentes

- Vista la convocatoria para constituir, mediante concurso-oposición, una bolsa de trabajo de personal funcionario interino, de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2, de técnico de cultura, del Ayuntamiento de Santanyí, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 89, de 6 de julio de 2024.
- Visto que, en fecha 19 de diciembre de 2024, el tribunal calificador ha publicado el anuncio de resultados definitivos de este proceso selectivo, elevando a la Alcaldía la relación definitiva por orden de clasificación de las personas aspirantes para constituir la bolsa de trabajo.

En consecuencia, **RESUELVE**:

Primero. Constituir la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2, de técnico de cultura, del Ayuntamiento de Santanyí con el siguiente orden de prelación, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ALOY FULLANA, GREGORIO	***8759**	61,667
2	RIGO BINIMELIS, MARIA MAGDALENA	***3673**	45,920

Segundo. Publicar el anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y, posteriormente, en la página web de la Corporación ».

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente

Santanyí, a la fecha de la firma electrónica (*Santanyí, 20 de diciembre de 2024*)

La alcaldesa
Maria C. Pons Monserrat

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/168/1179506

